



### Expediente Y-171339

Cliente... : AJUNTAMENT DE CERVELLO y ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA  
Contrario :  
Asunto... : PROCEDIMIENTO ABREVIADO 306/21-A  
Juzgado.. : JDO. DE LO CONTENCIOSO 13 BARCELONA

## Resumen

### Notificación

15.03.2022

COPIAS

11/03/22 -DO.se declara firme la Sent. n.15/3 lex.

---

Saludos Cordiales



## Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici I - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935548409  
FAX: 935549792  
EMAIL: contencios13.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320218006495

### Procedimiento abreviado 306/2021 -A

Materia: Responsabilidad patrimonial (Proc. Abreviado)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 0907000000030621

Pagos por transferencia bancaria: IBAN E

74.

Beneficiario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Barcelona

Concepto: 0907000000030621

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutado:

Procurador/a: Daniel Collado Matillas  
Abogado/a:

Parte demandada/Ejecutado: AYUNTAMIENTO DE  
CERVELLO, ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL  
EN ESPAÑA  
Procurador/a: Eulalia Castellanos Llauger  
Abogado/a:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

**Letrada de la Administración de Justicia que la dicta:** María Vanessa Miravittles Matamoros

**Lugar:** Barcelona

**Fecha:** 11 de marzo de 2022

Declaro firme la Sentencia de fecha 14 de enero de 2022.

Conforme con lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA) comunico a la Administración demandada AJUNTAMENT DE CERVELLÓ la resolución firme dictada en este procedimiento, para que la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo/parte dispositiva, y en el plazo de **DIEZ** días indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

**Modo de impugnación:** recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Lo acuerdo y firmo.





## La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.





Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultasCSV.html> Codi Segur de Verificació: DFXNKJ8MEST0DRBM4H9QIM5BZDELAORJ

Signat per Miravíllies Manamoros, Maria Vanessa.

Data i hora 11/03/2022 18:19

### INFORMACIÓ PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicació de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

